

PROYECTO DE DICTAMEN TÉCNICO QUE SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO ENTREGADO EN EL AÑO 2003 POR ESTE ORGANO ELECTORAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A ESTA PRERROGATIVA, PROPONE LA COMISION DE CONSEJEROS ENCARGADA DE LA VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A ESTE CONSEJO GENERAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 DEL CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO Y PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Los partidos políticos al tener como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, realizan en su quehacer cotidiano gastos ordinarios que de acuerdo con el Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los Partidos Políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña, son todos aquellos gastos que efectúan en el ejercicio de sus actividades ordinarias permanentes y programas cotidianos encaminados según sus funciones y atribuciones a “Propiciar la participación democrática de los ciudadanos mexicanos en los asuntos públicos del Estado, promover la formación ideológica de sus militantes, coordinar acciones políticas y electorales conforme a sus principios, programas y estatutos entre otros, así como el sostenimiento de sus órganos directivos en todos sus niveles estatales”, en tal virtud, dichas actividades son cubiertas por el financiamiento ordinario que en su carácter de prerrogativa y por disposición constitucional y legal este órgano electoral proporciona a los partidos políticos que de acuerdo con el propio Código Electoral del Estado tienen derecho a recibirlo, el cual por el mismo entorno legal se encuentra sujeto a los procedimientos de control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan.

SEGUNDA: Para cumplir con ese control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan los partidos políticos, el Código Electoral del Estado impone a los Partidos Políticos con derecho a esta Prerrogativa de Financiamiento, la obligación de rendir al Consejo General en el mes de febrero del año que corresponda un informe anual justificado del empleo del financiamiento recibido en el ejercicio inmediato anterior, debiendo acompañar al mismo, una copia del acta en la que conste que su comité estatal u órgano equivalente conoció de dicho informe.

En relación con ello, y si bien es cierto que el último párrafo del artículo 55 del código de la materia, impone la obligación de emitir un dictamen respecto del financiamiento público y no privado que recibió el Partido Político en comento, también es cierto que es obligación de este Consejo General garantizar que el recurso privado que recibió no haya sido más cuantioso que el que recibió bajo el concepto de financiamiento público, de acuerdo con lo dispuesto por la propia Constitución Política del Estado de Colima en su artículo 86 BIS fracción III, así como en el artículo 54 segundo párrafo del Código Electoral, en correlación a la disposición contenida en el precepto de rango constitucional antes citado en su fracción III inciso c), consistente en someter a los procedimientos de control y vigilancia del origen y uso a TODOS los recursos con que cuenten dichos Institutos Políticos, además la obligación de presentar un informe anual justificado a que hace referencia la fracción VII del artículo 55 invocado se refiere al empleo del financiamiento recibido en el ejercicio inmediato anterior, razones por las cuales se incluirá en el presente dictamen un apartado correspondiente al financiamiento privado que las referidas Entidades de Interés Público recibieron en el ejercicio anterior; comprendiéndose asimismo y por tratarse también de actividades ordinarias lo relativo a los gastos anuales que erogaron por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica-política y tareas editoriales, parte del financiamiento público que es entregado bajo dicho concepto a los Institutos Políticos con derecho a la referida prerrogativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo constitucional antes citado fracción III inciso b), así como el 55 fracción VIII del Código Electoral del Estado.

TERCERA: De acuerdo con las consideraciones antes vertidas, y como resultado de la revisión del informe que sobre el Financiamiento recibido en el año 2003 presentó el Partido Acción Nacional se dictamina lo siguiente:

FINANCIAMIENTO RECIBIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Para actividades ordinarias permanentes:	1,683,983.00	
Para capacitación política	<u>268,782.00</u>	
Total Financiamiento Público 2003		1'952,765.00
 (+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2002		 <u>16,227.00</u>
Total financiamiento público pendiente de comprobar		1,968,992.00
 Financiamiento Privado 2003		 <u>992,922.00</u>
Por Militantes	933,471.00	
Autofinanciamiento	58,510.00	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	<u>941.00</u>	
Total Ingresos:		<u>2'961,914.00</u>
 Total comprobado por el PAN:		
Gastos en actividades ordinarias permanentes	2'707,224.00	
Gastos en educación y capacitación política.	<u>268,782.00</u>	
		<u>2'976,006.00</u>

Total pendiente de comprobar por el P.A.N. -- 0 --

Del total que comprobó el Partido Acción Nacional, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$ 2'848,905.07 Significa un **95.73%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$ 127,100.74 Significa un **4.27%**

CUARTA: Informe que sobre el Financiamiento recibido en el año 2003 presentó el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)**

Para actividades ordinarias permanentes:	2'067,270.00
Para capacitación política	300,041.00
Total Financiamiento Público 2003	2'367,311.00

(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2002 99,753.00

Total financiamiento público pendiente de comprobar **2'467,064.00**

Financiamiento Privado Actividades Ordinarias 2003 **1'058,062.00**

Por Militantes y Simpatizantes	805,639.00
Autofinanciamiento	151,850.00
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	<u>100,573.00</u>

Total Ingresos: **3'525,126.00**

Total comprobado por el PRI:

Gastos en actividades ordinarias permanentes	2'052,452.00
Gastos en educación y capacitación política.	300,041.00
Financiamiento Privado	<u>571,187.00</u>

2'923,680.00

Total pendiente de comprobar por el P.R.I. (Importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, mismo que se encuentra debidamente resguardado en sus cuentas bancarias.

601,446.00

Del total que comprobó el Partido Revolucionario Institucional, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$ 2'508,970.30

Significa un **85.82%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$ 414,709.83

Significa un **14.18%**

QUINTA: Informe que sobre el Financiamiento recibido en el año 2003 presentó el **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA (PRD).**

Para actividades ordinarias permanentes:	989,678.00	
Para capacitación política	<u>162,559.00</u>	
Total Financiamiento Público 2003		1'152,237.00
(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2002		<u>5,378.00</u>
Total financiamiento público pendiente de comprobar		1'157,615.00
Financiamiento Privado 2003		<u>161,253.00</u>
Por Militantes y Simpatizantes	161,124.00	
Por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	<u>129.00</u>	
Total Ingresos:		<u>1'318,868.00</u>
Total comprobado por el PRD:		
Gastos en actividades ordinarias permanentes	1'202,502.00	
Gastos en educación y capacitación política.	<u>175,419.00</u>	
		<u>1'377,921.00</u>
Total pendiente de comprobar por el P.R.D.		-- 0 --

Del total que comprobó el Partido de la Revolución Democrática esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$ 1'113,598.82 Significa un **80.82%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$264,321.98 Significa un **19.18%**

SEXTA: Informe que sobre el Financiamiento recibido en el año 2003 presentó el **PARTIDO DEL TRABAJO (PT).**

Para actividades ordinarias permanentes:	649,374.00	
Para capacitación política	112,199.00	
Total Financiamiento Público 2003		761,573.00
(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2002		<u>119,758.00</u>
Total financiamiento público pendiente de comprobar		881,331.00
Financiamiento Privado 2003		-- 0 --
Total Ingresos:		<u>881,331.00</u>
Total comprobado por el PT:		
Gastos en actividades ordinarias permanentes	656,826.00	
Gastos en educación y capacitación política.	<u>112,592.00</u>	
		<u>769,418.00</u>

Total pendiente de comprobar por el P.T., (Importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, y que manifiesta tenerlo en el fondo de caja del Partido. 111,913.00

Del total que comprobó el Partido del Trabajo, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$ 631,920.62 Significa un **82.13%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$ 137,496.90 Significa un **17.87%**

SÉPTIMA: Informe que sobre el Financiamiento recibido en el año 2003 presentó el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM):**

Para actividades ordinarias permanentes:	608,093.00
Para capacitación política	<u>91,214.00</u>
Total Financiamiento Público 2003	699,307.00

(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2002	<u>8,492.00</u>
---	-----------------

Total financiamiento público pendiente de comprobar	707,799.00
--	-------------------

Financiamiento Privado 2003	<u>0.00</u>
------------------------------------	--------------------

Total Ingresos:	707,799.00
------------------------	-------------------

Total comprobado por el PVEM:

Gastos en actividades ordinarias permanentes	616,276.00	
Gastos en educación y capacitación política.	<u>91,214.00</u>	
		<u>707,490.00</u>

Total pendiente de comprobar por el PVEM. (Importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente, y que acredita que se encuentra debidamente resguardado en su cuenta bancaria).

309.00

Del total que comprobó el Partido Verde Ecologista de México, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$ 647,594.55

Significa un **91.54 %**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$ 59,895.44

Significa un **8.46%**

OCTAVA: Informe que sobre el Financiamiento recibido en el año 2003 presentó el **PARTIDO ALIANZA SOCIAL (PAS):**

Para actividades ordinarias permanentes:	343,595.00
Para capacitación política	<u>36,308.00</u>
Total Financiamiento Público 2003	<u>379,903.00</u>

(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2002 -- 0 --

Total financiamiento público pendiente de comprobar **379,903.00**

Financiamiento Privado 2003 **0.00**

Total Ingresos: **379,903.00**

Total comprobado por el PAS:

Gastos en actividades ordinarias permanentes	343,595.00	
Gastos en educación y capacitación política.	<u>36,308.00</u>	
		<u>379,903.00</u>

Total pendiente de comprobar por el P.A.S. 0.00

Del total que comprobó el Partido Alianza Social, esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$377,267.80 Significa un **99.30%**

Documentos que no reúnen requisitos establecidos, pero que se encuentran plenamente justificados.

\$2,635.20 Significa un **0.70%**

NOVENA: Informe que sobre el Financiamiento recibido en el año 2003 presentó el PARTIDO POLÍTICO ESTATAL ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE (ADC)

Para actividades ordinarias permanentes:	246,068.00
Para capacitación política	<u>27,454.00</u>
Total Financiamiento Público 2003	273,522.00

(+) Pendiente de comprobar del Ejercicio 2002	<u>12.00</u>
---	--------------

Total financiamiento público pendiente de comprobar	273,534.00
--	-------------------

Financiamiento Privado 2003	<u>0.00</u>
------------------------------------	--------------------

Total Ingresos:	<u>273,534.00</u>
------------------------	--------------------------

Total comprobado por el ADC

Gastos en actividades ordinarias permanentes	230,768.00	
Gastos en educación y capacitación política.	<u>25,373.00</u>	
		256,141.00

Total pendiente de comprobar por el A.D.C. (Importe que deberá comprobar en el ejercicio siguiente y que acreditó tener resguardado en su cuenta bancaria).	17,393.00
---	-----------

Del total que comprobó el Partido Político Estatal Asociación por la Democracia Colimense esta comisión revisó el 100 % del mismo, concluyendo con los siguientes resultados:

Gastos totalmente soportados con documentos que reúnen los requisitos exigidos por los reglamentos del Instituto Electoral del Estado de Colima:

\$ 256,141.00

Significa un **100.00 %**

DECIMA: Como se desprende de los considerandos antes mencionados, los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Alianza Social y Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal, cumplieron con la obligación a que hace referencia el artículo 55 fracción VII del Código Electoral del Estado, en cuanto a la obligación de rendir al Consejo General en el mes de febrero, un informe anual justificado del empleo del financiamiento recibido en el ejercicio inmediato anterior que en este caso fue el año 2003.

DECIMA PRIMERA: De la revisión practicada se desprende que los institutos políticos señalados en la consideración anterior, cumplieron además con las disposiciones atinentes del Reglamento que señala los lineamientos, formatos e instructivos para ser utilizados por los partidos políticos en la contabilización de sus gastos y presentación de sus informes anuales y de campaña.

DECIMA SEGUNDA: Con la finalidad de dar transparencia a la revisión practicada respecto del ejercicio del financiamiento público y privado que utilizaron los Partidos Políticos con derecho a esta prerrogativa en el año del 2003, es que los documentos originales comprobatorios exhibidos por las referidas Entidades de Interés Público se encuentran a disposición de los miembros de este Consejo General para cualquier aclaración al respecto, así como los papeles de trabajo de donde se desprendieron las cantidades señaladas en las consideraciones antes expuestas.

DECIMA TERCERA: En relación al Financiamiento Público de los Partidos Políticos correspondiente al año 2003, cabe señalar que si bien es cierto, dicha prerrogativa de acuerdo al Código Electoral del Estado se concedió a los Institutos Políticos de México Posible y de Fuerza Ciudadana hasta por un monto total de \$55,222.23 (Cincuenta y cinco mil doscientos veintidós pesos 23/100 m.n.) y \$32,600.00 (Treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) respectivamente, comprendiendo dichos montos el remanente que tenían por comprobar del año 2002; también es cierto que, en base al acuerdo Número 5 de fecha 05 de Marzo del año en curso del Periodo Interproceso, se

acordó por este Consejo General que en virtud de que dichas Entidades incumplieron con la obligación de presentar sus informes justificados del empleo de financiamiento público ordinario recibido durante el ejercicio 2003, a que se refiere la fracción VII del artículo 55 del Código en comento, se hiciera del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado a fin de que el mismo resolviera lo conducente. Comunicación que se realizó mediante el Oficio No. IEEC-SE006/04 de fecha 08 de marzo de 2004, y para lo cual se instauró el Cuaderno Especial 06/2004 Procedimiento por Infracciones Administrativas recayendo al mismo la resolución correspondiente y por la cual se impuso la sanción respectiva a los Partidos Políticos México Posible y Fuerza Ciudadana.

Así, por lo expuesto y fundado, para el ejercicio de las atribuciones Novena y Décima del Artículo 163, así como en cumplimiento de la obligación impuesta a este órgano colegiado en el artículo 55, último párrafo, del Código Electoral del Estado, se somete a consideración de ustedes los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO: Este Consejo General aprueba de la revisión practicada y en los términos de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, los informes anuales justificados que sobre el financiamiento público del año 2003 presentaron los PARTIDOS POLÍTICOS: ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ALIANZA SOCIAL Y ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE PARTIDO POLITICO ESTATAL.

SEGUNDO: En su oportunidad envíese la documentación correspondiente al archivo general de documentos de este Instituto, dándose por cumplimentado los respectivos procedimientos de fiscalización del financiamiento recibido por los Partidos Políticos con derecho a esta prerrogativa en el año 2003.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PEREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA VERDUZCO
Consejera Electoral

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO
Consejera Electoral

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral